



Boletín informativo

Nuevo calendario tributario por emergencia nacional - Se amplían los vencimientos de renta y se flexibilizan obligaciones aduaneras en zonas afectadas

En respuesta a la declaratoria de calamidad derivada del terremoto ocurrido el **10 de agosto de 2026**, el Gobierno Nacional publicó para comentarios dos proyectos de decreto orientados a **mitigar los efectos que la emergencia ha generado sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras** por parte de los contribuyentes ubicados en las **zonas afectadas**.

1. Aspectos clave

- Nuevos vencimientos para la declaración y pago del impuesto sobre la renta de personas naturales.
- Alivio temporal para obligaciones de retención y autorretención en la fuente.
- Suspensión de términos aduaneros en determinadas jurisdicciones.
- Medidas especiales dirigidas a contribuyentes domiciliados en municipios afectados por el sismo.

2. ¿Quiénes podrían acceder a los beneficios?

Las medidas transitorias aplican para los contribuyentes que, a 10 de agosto de 2026 tengan domicilio fiscal en municipios pertenecientes a las Direcciones Seccionales de la DIAN de:

- Cali
- Palmira
- Tuluá
- Buenaventura
- Pereira
- Armenia
- Manizales
- Quibdó
- Popayán

3. Prórroga para la declaración y pago del impuesto sobre la renta

Uno de los proyectos de decreto propone ampliar los plazos para la declaración y pago del impuesto sobre la renta y complementarios de personas naturales y sucesiones ilíquidas cuyos vencimientos estaban programados para agosto de 2026.

Nuevos vencimientos propuestos:

Últimos dos dígitos del NIT	Fecha de vencimiento
01 y 02	27 de octubre
03 y 04	28 de octubre
05 y 06	29 de octubre
07 y 08	30 de octubre
09 y 10	3 de noviembre
11 y 12	4 de noviembre
13 y 14	5 de noviembre
15 y 16	6 de noviembre
17 y 18	9 de noviembre
19 y 20	10 de noviembre
21 y 22	11 de noviembre
23 y 24	12 de noviembre
25 y 26	13 de noviembre

Estos plazos especiales también aplicarían para las personas naturales que se inscriban como primeros declarantes en el RUT y cuyo domicilio fiscal corresponda a los municipios antes señalados.

4. Alivio para retenciones y autorretenciones en la fuente

Los agentes de retención y autorretenedores que tengan domicilio fiscal en las zonas beneficiadas podrán [presentar y pagar la declaración correspondiente al mes de julio de 2026 dentro de los plazos previstos para la declaración mensual de agosto de 2026](#).

- Sin liquidación de intereses moratorios.
- Sin imposición de sanciones por extemporaneidad.

Último dígito del NIT	Fecha límite de presentación y pago
1	9 de septiembre de 2026
2	10 de septiembre de 2026
3	11 de septiembre de 2026
4	14 de septiembre de 2026
5	15 de septiembre de 2026
6	16 de septiembre de 2026
7	17 de septiembre de 2026
8	18 de septiembre de 2026
9	21 de septiembre de 2026
0	22 de septiembre de 2026

Estas medidas [no serían aplicables a los Grandes Contribuyentes](#).

5. Suspensión de términos aduaneros

El segundo proyecto de decreto contempla la [suspensión de términos aduaneros entre el 10 de agosto y el 10 de septiembre de 2026](#) en las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Pereira, Armenia, Manizales, Buenaventura y Quibdó, así como en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

La medida comprendería, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Permanencia de mercancías en lugar de arribo.
- Términos de nacionalización de mercancías.
- Presentación de declaraciones aduaneras bajo cualquier régimen o modalidad.
- Operaciones de tránsito aduanero.
- Presentación y pago consolidado de Operadores Económicos Autorizados (OEA) y Usuarios de Trámite Simplificado (UTS) afectados por la emergencia.

[Las medidas propuestas por el Gobierno Nacional pueden generar impactos diferenciados](#) dependiendo de la ubicación del contribuyente, su actividad económica y las obligaciones tributarias y aduaneras pendientes de cumplimiento. En Forvis Mazars en Colombia, nuestro equipo de Tax & Legal se encuentra disponible para acompañarte.

Contacto

Forvis Mazars en Colombia

Bogotá

Calle 93 No. 15 – 40 Pisos 2 y 4

Barranquilla

Calle 77 # 59 - 35 Centro Empresarial Las Américas III Oficina 1315

Cali, Valle del Cauca

Calle 36 # 6A-65 - Oficina 1705 World Trade Center Pacific

Medellín, Antioquia

Calle 5 A # 39-131 Torre 4 Pisos 4 y 6 – Edificio Coffin

Tel +57 (604) 4242490



Paula Daniela Rubiano, Directora de Impuestos
paula.rubiano@forvismazars.com



Paula Andrea García, Abogada Senior de Impuestos
paula.garcia@forvismazars.com



Andrés Cortés Hernández, Socio Internacional Líder de Tax & Legal
andres.cortes@forvismazars.com

Forvis Mazars es una empresa integrada internacionalmente especializada en auditoría, contabilidad, consultoría, asesoría financiera, servicios fiscales y legales. Operando en más de 100 países y territorios de todo el mundo, contamos con la experiencia de más de 40.000 profesionales en todo el mundo, para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

www.forvismazars.com/co